



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CONTRATO NÚMERO: 225/2019.**  
**OBJETO: SERVICIO DE CATERING.**  
**MONTO: \$1,000.00. IVA INCLUIDO.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO Y EL C. EDGAR MARIANO PADILLA GUTIÉRREZ.**

En la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al 08 ocho del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve, se celebra el presente contrato de Prestación de Servicios Técnico Profesionales, en términos de los artículos 1264, 1266, 1267, 1269, 1271, 2254, 2255, 2256, fracción primera, 2261, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco; compareciendo por una parte el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representado en este acto por los **C.C. Lic. María Elena de Anda Gutiérrez, Lic. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez, Lic. Lucía Lorena López Villalobos y el M.I. José María Gómez Martín**, los anteriores funcionarios con carácter de **Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL CLIENTE"**, y por la otra parte el **C. EDGAR MARIANO PADILLA GUTIÉRREZ**, que para los efectos del presente contrato se le llamará como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuando se haga referencia en conjunto, se les denominará como **"LAS PARTES"**; manifestando ambas partes, que existe la disposición para celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**Declara "EL CLIENTE" que:**

I. Es un municipio libre, base de la división territorial, de la Organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II. De conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con Organismos Públicos y Privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

III. La **Lic. María Elena de Anda Gutiérrez**, Presidenta Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

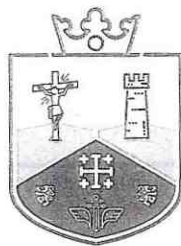
IV. El **Lic. Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez**, Síndico Municipal, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. La **Lic. Lucía Lorena López Villalobos**, **Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VI. El **M.I. José María Gómez Martín**, **Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VII. Señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

VIII. El presente contrato esta directamente relacionado con el **PROYECTO 135 FERIA TEPABRIL 2019 CUYO OBJETIVO ES MEJORAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO DEL MARCO DE LA FERIA, PARTIDA 382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (ORDEN DE COMPRA 515/2019 REQUISICIÓN 576/2019).**



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

### Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto de realizar el trabajo de prestación de servicios que requiere "EL CLIENTE" y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos suficientes.

II.- Que es su voluntad prestar los servicios a "EL CLIENTE", en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato, y en los Anexos que lo conforman, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertaran.

III.- Que es ciudadano mexicano, mayor de edad y se identifica con Credencial para Votar con fotografía y expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio \_\_\_\_\_ su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

IV.- Que señala como domicilio legal la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ la Colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

### DECLARAN "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la prestación de Servicios Profesionales consistentes en **EL SERVICIO DE CATERING PARA LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "LOS CASILLAS EN EL TIEMPO", EL DÍA SÁBADO 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO MUNICIPAL, CON HORARIO DE INICIO DE LAS 11:00 ONCE HORAS.**

**SEGUNDA.- MONTO:** "EL CLIENTE" se compromete con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a pagar a este último por los servicios descritos en este instrumento jurídico monto por la prestación **\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido** el cual será pagado al término de los servicios prestados.



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

**TERCERA. VIGENCIA:** "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato inicia el **día sábado 04 cuatro del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve** y concluyendo el **día sábado 04 cuatro del mes de mayo del año 2019 dos mil diecinueve**. "LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que los gastos que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para el cumplimiento del presente contrato como son traslados, hospedaje, comidas, materiales y equipos, serán por su cuenta y costo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deslindando a "EL CLIENTE" de cualquier responsabilidad en cuanto a los gastos que se eroguen.

**CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de todos los daños y perjuicios en caso de accidente, que sufriera él o sus empleados en el desarrollo de sus funciones, deslindando a "EL CLIENTE" de cualquier obligación al respecto.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE" queda también obligado a prestar el servicio convenido, poniendo todos los conocimientos científicos, recursos técnicos y humanos en su desempeño, inclusive si hubiese urgencia, en cualquier hora y lugar que sean requeridos al tenor del artículo 33 de la ley de profesiones vigente en esta entidad federativa. En caso de negligencia, impericia o dolo perderá el derecho al cobro y responderá por daños y perjuicios que cause a "EL CLIENTE" con base al Código Civil del Estado de Jalisco en su apartado referente al cumplimiento de este tipo de contrato.

**QUINTA.- RESPONSABILIDADES:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume sus responsabilidades laborales, fiscales y administrativas por la realización de las actividades derivadas del presente contrato, de igual forma manifiestan que en caso de existir algún cambio en la fecha "EL CLIENTE" notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para poder establecer nueva fecha para el cumplimiento de las cláusulas del presente instrumento jurídico en especial de la cláusula **TERCERA**.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que el presente contrato únicamente tendrá validez en cuanto a la realización de su objetivo y el mismo no da derecho a éste para realizar cualquier otro trabajo que requiera "EL CLIENTE", para ello deberá existir previo consentimiento y acuerdo con éste último.

**SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o de fuerza mayor, como incendio, temblor, apagón, tromba, terremotos, motines, epidemia, disturbios o por disposición gubernamental, "LAS PARTES" quedan liberadas de cualquier responsabilidad, si por alguna de esas razones no se pudiera cumplir con el servicio motivo de éste contrato; única y exclusivamente durante el periodo que duren dichas circunstancias extraordinarias, reanudando las obligaciones de



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL

las partes en cuanto estas cesen, siempre y cuando sea posible su realización y previo acuerdo de "LAS PARTES".

**OCTAVA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** "LAS PARTES" están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que "LAS PARTES" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan.

**NOVENA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** "LAS PARTES" manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

**DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA:** En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" a someterse en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, sometiéndose irrevocablemente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

**LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR "LAS PARTES".**

**FIRMADO EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, AL 08 (OCHO) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE.**



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

PRESIDENCIA

*Maria Elena de Anda Gutiérrez*  
**LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ.**  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

POR EL CLIENTE:

**MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.**



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

SINDICATURA

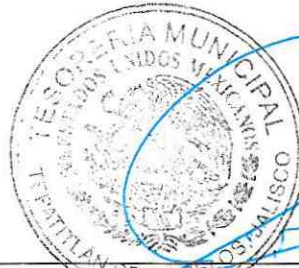
*Alfredo de Jesús Padilla Gutiérrez*  
**LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA GUTIÉRREZ.**  
SÍNDICO MUNICIPAL.



**Tepatitlán**  
*de Morelos*  
GOBIERNO MUNICIPAL



**LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.**  
SECRETARIO GENERAL.



**M.I. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍN.**  
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO  
MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

**C. EDGAR MARIANO PADILLA GUTIÉRREZ.**

TESTIGOS:

**C. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ.**

**C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.**